



AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento
RHH19I002Z

Código de Expediente
RHH/2025/11

Fecha y Hora
18/02/2025 10:04

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



304H5K186O154B0Q06MP

RESOLUCIÓN

En Degaña a 18/02/2025, el Sr. Alcalde – Presidente D. Óscar Ancares Valín, con la asistencia de la Sra. Secretaria D^a. Alba Díaz Barber, previo el examen del expediente sobre CONTRATO PRÁCTICAS 2024/2025 la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

De conformidad con las Bases Reguladoras que rigen el proceso selectivo de una persona a contratar dentro de los **CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS – CONVOCATORIA 2024 – (ANUALIDAD 2024/2025)** del Ayuntamiento de Degaña, en el marco de los itinerarios integrados de Activación del ámbito local del Principado de Asturias, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 27/01/2025 , para la contratación de un puesto dentro de la rama de administrativo.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la **lista definitiva de personas admitidas y excluidas** para el puesto ofertado dentro del **Contrato para la adquisición de la práctica profesional**. Es la siguiente:

RELACIÓN DE ADMITIDOS

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

1. Yeray Gómez Galán. DNI ***5318** Motivo de exclusión (*)

() No cumple con las condiciones para establecer un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, según la modificación del Art. 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (RDL 2/2015), en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laborales, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.*

SEGUNDO: Habiendo resultado que hay una única solicitud, que no ha habido alegaciones a la misma, y ésta no resulta admitida, se da por finalizado este procedimiento.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Degaña y en el tablón de anuncios y edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Degaña.

CUARTO: Contra el acuerdo de admisión y exclusión definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía municipal en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación, o bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se interpone el recurso potestativo de reposición y no se resuelve y notifica expresamente en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, disponiéndose de 6 meses desde la desestimación para interponer el recurso contencioso administrativo. También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Leída íntegramente por mí la Resolución que procede; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado; y declarado por el mismo concluso el acto; extendiendo la presente que firmamos el Sr. Alcalde y yo, funcionaria, que da fe.

EL ALCALDE

Fdo.

DOY FE,
EL/LA SECRETARIA

Fdo.